



20 d' agost de 2019

Información general Información sobre el país

Datos básicos

Gobierno

La web oficial del gobierno ofrece información actualizada sobre su estructura y funciones. Puedes acceder a ella través de este [enlace](#).

Principals ciutats

Ciudad de Panamá (capital de la República), Arraján , Colón , David , La Chorrera .

Idiomas y moneda

Idiomas: Espanyol.

Moneda:

El **balboa** es la unidad monetaria del país; tiene paridad con el dólar de los Estados Unidos.

La economía panameña está totalmente dolarizada desde el año 1904.

Tanto el dólar como el balboa circulan libremente en todas las transacciones dentro del país.

En cualquier caso, te recomendamos que verifiques el tipo de cambio con el euro (a título orientativo, puedes encontrar información [clicando aquí](#)).

Estructura política

Datos facilitados por la [Secretaría de Asuntos Exteriores](#) y de la [Unión Europea](#).

Panamá es una república presidencialista. El jefe de Estado es el presidente de la República, que ejerce al mismo tiempo las funciones de jefe de gobierno. El poder legislativo lo integra la Asamblea Nacional, con 71 escaños.

Organización territorial

Datos facilitados por la [Secretaría de Asuntos Exteriores](#) y de la [Unión Europea](#)

Las nueve provincias de Panamá están divididas en 67 distritos. Los distritos se dividen a su vez en 511 corregimientos. Cada provincia es administrada por un gobernador que es designado por el órgano ejecutivo. En cada distrito hay un consejo municipal, cuyos alcaldes son elegidos por periodos de cuatro años.

Indicadores socioeconómicos

Población total

La evolución de la población total [Banco Mundial](#) es la siguiente:

Año	2012	2013	2014	2015
-----	------	------	------	------

Número	3.743.761	3.805.683	3.867.535	3.929.141
--------	-----------	-----------	-----------	-----------

Migración neta

La evolución de la migración neta **Banco Mundial**, que es la cantidad total de inmigrantes menos la cantidad anual de emigrantes, incluidos los ciudadanos y los no ciudadanos, es la siguiente:

Año	2002	2007	2012
En cifras absolutas	16.119	22.244	28.105
Porcentaje sobre la población*	0,51%	0,65%	0,75%

*Este dato se extrae de dividir el número de personas que han migrado (inmigrantes menos emigrantes) por la población total y multiplicar el resultado por 100.

Renta per cápita

En dólares norteamericanos, la evolución de la renta per cápita **Banco Mundial** es la siguiente:

Año	2012	2013	2014	2015
Importe	10.672 \$	11.785 \$	12.712 \$	13.268 \$

Tasa de paro

La evolución de la tasa de paro **Banco Mundial** es la siguiente:

Año	2010	2011	2012	2013	2014
Porcentaje	6,5 %	4,5 %	4,0 %	4,1 %	4,3 %

Producto interior bruto

La evolución del producto interior bruto (PIB) en dólares norteamericanos es como se indica a continuación:

Año	2012	2013	2014	2015
En cifras absolutas*	39.954.761.233 \$	44.856.189.494 \$	49.165.773.079 \$	52.132.289.747 \$
Crecimiento porcentual*	9,23 %	6,62 %	6,05 %	5,78 %

Impacto de los sectores productivos en el PIB**			
	Agr.(1)	Ind.(2)	Serv.(3)
	3 %	23 %	74 %
	Agr.(1)	Ind.(2)	Serv.(3)
	3 %	26 %	71 %
	Agr.(1)	Ind.(2)	Serv.(3)
	3 %	27 %	70 %
	Agr.(1)	Ind.(2)	Serv.(3)
	3 %	28 %	69 %

* Enlaces a datos comparativos del Banco Mundial. ** "ND" significa "no disponible".

Los datos contienen:

- **Agr.(1).** Con respecto a la agricultura **Banco Mundial**, incluye también la silvicultura, la caza, la pesca, el cultivo de cosechas y la cría de animales.
- **Ind.(2).** Con respecto a la industria **Banco Mundial**, comprende también la explotación de minas y canteras, las industrias manufactureras, la construcción y el suministro de electricidad, gas y agua.
- **Serv.(3).** Con respecto a los servicios **Banco Mundial**, se engloban en este ámbito, entre otros, el comercio al por mayor y al por menor, la actividad hotelera, la restauración, el transporte, y los servicios de la administración pública, financieros, profesionales y personales (como la educación o la atención médica).

Tiempo medio necesario para iniciar un negocio

La evolución de la media del tiempo necesario para iniciar un negocio **Banco Mundial** ha estado la siguiente:

moncat.gencat.cat

"La informació que es proporciona a través d'aquest web és de caràcter merament informatiu, per aquest motiu MónCat declina qualsevol responsabilitat derivada de possibles errors, manca d'actualització, així com de l'ús que es faci de la informació publicada en aquest portal. MónCat revisa periòdicament l'actualitat de la informació publicada al portal, però atès que aquesta depèn en cada cas de l'administració i/o país que n'és competent, sempre s'ofereixen els enllaços a les webs oficials que s'han utilitzat com a font, recomanant el seu ús per contrastar i confirmar que la informació segueix sent actual i vigent."

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Días	9	8	7	6	6	6	6

Información general Entidades de representación y acogida

Embajadas

Embajada de España en Panamá

- [Página web](#)

Embajada de Panamá en España

La embajada, como representación oficial de Panamá, abarca con sus actividades todos los temas relacionados con la diplomacia entre ambos gobiernos.

- [Página web](#)

Servicios consulares en España: todos los servicios consulares los ofrece la Sección Consular de la Embajada de Panamá a Madrid y se pueden encontrar en [este enlace](#) .

Consulados

Embajada de España en Panamá Demarcación de la Embajada

- [Ubicación y contacto](#)
- [Página web](#)

la Embajada española en Panamá es quien se hace cargo de los [serveis consulars](#).

Consulado de Panamá en Barcelona

- [Página web](#)

Oficinas públicas catalanas

Datos facilitados por la [Secretaría de Asuntos Exteriores y de la Unión Europea](#)

ACCIÓ Agencia para la Competitividad de la Empresa

Las plataformas empresariales de ACCIÓ facilitan el proceso de implantación de empresas en los mercados internacionales, con el menor tiempo y gastos posibles. Encontrarás toda la información con respecto a los servicios que ofrecen en [este enlace](#).

- **Oficina d'ACCIÓ en Panamá** (Ámbito de actuación: Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá) 56 St. Obarrio, Samuel Lewis Avenue - Panama Design Center Building 18th Floor - Panamá,

República de Panamá. Página web

Comunidades catalanas

Datos facilitados por la Secretaría de Asuntos Exteriores y de la Unión Europea

Catalanes en el Mundo - Catalans al Món

Catalans al Món es un proyecto, que no depende de la Administración, que reúne una red mundial de páginas web para poner en contacto a los catalanes y las catalanas que viven por todo el mundo, de manera rápida, eficiente y gratuita.

Webs de *Catalans al Món* de Panamá:

- Panamá

Información sobre trámites

Cambio del permiso de conducir

Validez de documentos y títulos

El permiso de conducir español se puede intercambiar (*canjear*) en Panamá. Para hacerlo, hay que ir a la Oficina de los Servicios de Tránsito Centroamericanos, S. A de C. V., también conocida como **Sertracen** , que es la única de todas las que hay en Ciudad de Panamá que se ocupa de este tipo de trámite. Sertracen es la empresa privada encargada de la matriculación de vehículos y de la emisión de licencias de conducir en Panamá:

Sertracen

- Via Juan Díaz
- Centro comercial Galería Plaza Carolina (antiguo Star Contact), al lado de la entrada Los Pinos, enfrente de Villa Lorena. Ciudad de Panamá

El canje sólo se puede hacer con alguna de las licencias de conducir panameñas siguientes:

- **Tipo A** : Bicicleta.
- **Tipo B**: Motocicleta.
- **Tipo C** : Automóviles y furgonetas.
- **Tipo D** : Camiones ligeros (*livianos*) de hasta 8 toneladas y autobuses de hasta 16 pasajeros. Esta licencia también autoriza a conducir vehículos con remolque (*vagón*) que transporten personas.

El resto de licencias panameñas no son susceptibles de canje.

Para el canje, el interesado tiene que presentar toda una serie de documentos que puede encontrar enumerados [aquí](#) .

No hay un plazo establecido para solicitar el canje. De hecho, los españoles no residentes en Panamá pueden circular por el país con su permiso de conducir

español durante 3 meses, plazo que coincide con el máximo que se puede permanecer en el país como turista.

- **¡Importante!** La acreditación de estar dentro de los 3 meses de validez del permiso de conducir español se hará con la comprobación de la hoja del pasaporte del interesado en que aparezca el sello de entrada en Panamá, por lo que es importante llevar siempre el pasaporte encima. Transcurridos estos tres meses, ya no será posible conducir un vehículo en Panamá y el interesado tendrá que proceder, bien al canje de su permiso de conducir, bien a la obtención de una licencia de conducir panameña.

Con respecto al permiso internacional de conducción, este no tiene validez en Panamá, a pesar de ser uno de los países que ha suscrito el [Convenio Internacional de Ginebra de 19 de septiembre de 1949](#).

Homologación de títulos

¡Importante! La homologación de títulos se tiene que efectuar siempre en el país de destino.

En Panamá, dependiendo del grado de los estudios que se tengan que homologar, tienen la competencia los organismos siguientes:

El **Ministerio de Educación de Panamá** :

- Reconoce los créditos académicos de los estudiantes procedentes del exterior a nivel de primaria y secundaria que continúen sus estudios en Panamá.
- Revalida los créditos académicos y diplomas de estudios secundarios procedentes del exterior.

La **Universidad Tecnológica de Panamá - Secretaría General** :

- Tramita la homologación de títulos universitarios.

Legalización de documentos públicos

Como norma general, y a fin de que pueda producir efectos en el país de destino, cualquier documento público (o copia autorizada de la escritura de elevación a público de un documento privado) tiene que ser **legalizado** en el país de origen. El objetivo de este trámite es certificar la autenticidad de la firma y la calidad en la que actúa la autoridad firmante.

¿Qué es un documento público? Es aquel documento autorizado por un notario o un funcionario público competente que acredita los hechos que refiere con las solemnidades requeridas por la ley.

¿Qué es una copia autorizada (o auténtica) de la escritura de elevación a público de un documento privado? Es la reproducción, formalizada notarialmente de una escritura protocolizada por un notario conforme a la cual se eleva a público

un documento privado.

El **XII Convenio de la Haya**, de 5 de octubre de 1961, establece un procedimiento simplificado para el proceso de legalización: es la llamada Apostilla de la Haya o trámite de legalización única: este es el procedimiento a aplicar en este caso porque tanto España como Panamá son países firmantes de dicho Convenio.

¿Qué hay que saber antes de iniciar el proceso de legalización?

- Solo se pueden apostillar los documentos públicos originales, no las copias compulsadas.
- No se pueden apostillar los documentos privados, pero sí las copias autorizadas de escrituras notariales de elevación a público de documento privado.
- No hay que apostillar los documentos emitidos por las autoridades diplomáticas o consulares.
- No hay que apostillar documentos directamente relacionados con una operación comercial o aduanera.
- Existen **algunos convenios internacionales que determinan la exención de legalización para algunos documentos** (por ejemplo, las actas de nacimiento, matrimonio o defunción, por lo que se puede pedir una certificación internacional de las mismas al registro civil). La lista de convenios se puede consultar clicando **aquí**.
- La apostilla, en sí misma, no tiene fecha de caducidad. Ahora bien, si el documento apostillado sí que la tiene, la apostilla será válida mientras esté en vigor el documento.
- Es recomendable tramitar la legalización antes de la traducción jurada. De esta forma se pueden traducir, simultáneamente, tanto el mismo documento como la apostilla.
- La legalización no es un trámite inmediato, motivo por el cual es aconsejable iniciarlo con una mínima previsión. Cabe decir que no se puede dar un plazo orientativo, porque depende del tipo de documento y del órgano al que se dirija la petición.
- Algunos documentos, como por ejemplo los académicos, requieren una gestión anterior a la apostilla propiamente dicha: **el reconocimiento previo de firmas**. Se puede consultar cuáles son estos documentos en la página web del **Ministerio de Justicia**. A modo de ejemplo, algunos de los documentos públicos más comunes que exigen el reconocimiento previo de firmas son:

Tipo de documento	Organo o entidad que efectúa el reconocimiento previo de firma	Más información, órgano competente y contacto
Títulos y certificados de estudios universitarios oficiales , así como certificados de escuelas de idiomas, institutos o centros de estudios extranjeros en España	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y Alta Inspección de Educación en las comunidades autónomas.	Enlace a la web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sobre legalización de títulos universitarios. Alta Inspección de Educació en Catalunya (enlace al apartado relativo a la legalización de documentación académica [información sobre el trámite y formulario de solicitud]). Dirección: C/ de Bergara, 12, 5º. 08002,

		Barcelona. Tel. 93 520 96 03. Fax 93 520 96 88. Correo electrónico: legalizaciones.cat@seap.minhap.es
Títulos y certificados académicos oficiales no universitarios.	Consejerías autonómicas competentes en educación (en el caso de Cataluña, Departamento de Educación).	Enlace a la web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sobre legalización de títulos no universitarios. Es preciso dirigirse al Servicio Territorial de Educación (enlace al directorio de servicios territoriales) de la demarcación en la que se haya expedido el título o la certificación académica oficial no universitaria.
Documentos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (por ejemplo, declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas)	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	Es preciso dirigirse a la correspondiente delegación provincial de la AEAT (enlace al directorio de direcciones del organismo en Cataluña).

Dónde y cómo se tienen que apostillar los documentos que requieren legalización

De acuerdo con el mencionado **Real decreto 1497/2011**, de 24 de octubre, los órganos que pueden apostillar documentos públicos expedidos en España varían en función del tipo de documento. Por tanto hemos de tener en cuenta:

1. Documentos judiciales

Como, por ejemplo, actas de nacimiento, matrimonio o defunción; certificados de capacidad matrimonial, fe de vida o estado, y resoluciones judiciales. En estos casos, las autoridades competentes para apostillar son :

- Persona titular de la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia (TSJ).

En Cataluña:

Secretaría de Gobierno del TSJ

- Pg. de Lluís Companys, 14-16 (Palacio de Justicia), 08018 Barcelona
- 93 486 61 83 ó 93 486 61 84

- **Pág. web**

- Persona titular de la **unidad del Ministerio de Justicia** que tenga atribuida la competencia en materia de información y atención a la ciudadanía (C/ de la Bolsa, 8, 28012 Madrid), así como los gerentes territoriales (**enlace** al directorio de direcciones de las gerencias territoriales) del mismo Ministerio.

En Cataluña:

Oficina de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia

- C/ de Garcilaso, 123, 08018 Barcelona, 08027 Barcelona, (**enlace** a la localización de la oficina).

La solicitud se puede formular **presencialmente** o por **correo postal** (enlaces a páginas web del Ministerio de Justicia sobre estos trámites). En ambos casos, hay

que presentar el documento original que se desea apostillar.

Importante! Los documentos judiciales emitidos por la Audiencia Nacional o por el Tribunal Supremo no siguen este procedimiento, sino que son apostillados en la misma sede del órgano judicial de que se trate:

Audiencia Nacional

- C/ de Prim, 12; 28004 Madrid

- 91 308 26 39

Tribunal Supremo

- Pl. de la Villa de París, s/n; 28004 Madrid

- 91 397 10 00

2. Documentos notariales

Pueden ser documentos autorizados notarialmente o documentos privados con firmas legitimadas por notario. La autoridad apostillante competente es el decano del respectivo colegio notarial ([web](#) del Consejo General del Notariado) o quien lo sustituya, así como aquellos otros notarios en quienes delegue.

Colegio de Notarios de Cataluña

- C/ del Notariat, 4, 08001 Barcelona

- 93 317 48 00

- info@catalunya.notariado.org

- [Pág. web](#)

3. Documentos administrativos

Como, por ejemplo, documentos académicos oficiales. En estos casos, son competentes para apostillar, indistintamente y con independencia del lugar del territorio español en donde se haya emitido el documento, cualquiera de las autoridades mencionadas anteriormente: secretarios de gobierno, secretarios de tribunales superiores de justicia, titulares de la unidad del Ministerio de Justicia competente en materia de información y atención ciudadana, gerentes territoriales del mismo Ministerio o los decanos de los colegios notariales.

Traducción jurada de documentos

Una traducción jurada es aquella que realiza un traductor o intérprete jurado nombrado por un organismo o autoridad competente.

¿Qué documentos?

De acuerdo con el artículo 7 de la [Constitución](#) el español es el idioma oficial de la República de Panamá. En consecuencia, conviene que los documentos públicos no redactados originariamente en este idioma estén válidamente traducidos para facilitar su admisibilidad.

¿Cómo y quién puede realizar las traducciones juradas?

La traducción jurada la tiene que realizar un [traductor jurado acreditado en Panamá](#).

No obstante, también la puede hacer un traductor jurado en España, si bien en este segundo caso es necesario que su firma haya sido convenientemente apostillada

por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC). Conviene recordar que el MAEC nombra periódicamente a traductores-intérpretes jurados, que son los únicos autorizados para efectuar traducciones válidas de documentos que tengan que producir efectos ante organismos públicos.

El mismo MAEC, en su página [web](#), mantiene la lista actualizada de los traductores-intérpretes jurados.

Información sobre trámites

Escolarización obligatoria

Escolarización y sanidad

El Título III de la [Ley 47 Orgánica de la Educación](#), establece que el sistema educativo de Panamá se divide en dos subsistemas: **el regular y el no regular**. El subsistema regular comprende la educación formal que desarrolla la estructura educativa para atender a la población escolar de menores, jóvenes y adultos. Se distribuye de la forma siguiente:

- Primer nivel **de educación básica general**, de carácter universal, gratuita y obligatoria, con una duración de 11 años, que se desglosa de la siguiente manera: Educación preprimaria o **preescolar** para niños y niñas de 4 a 5 años, con una duración de 2 años. Educación primaria, con una duración de 6 años, y va desde los 6 hasta los 11 años de edad. Educación premedia o secundaria, con una duración de 3 años, y va desde los 12 hasta los 14 años de edad.
- Segundo nivel **de educación media**, de carácter gratuito, con una duración de 3 años, y va de los 15 a los 17 años y se compone de dos vertientes: Académico: ofrece 7 modalidades de bachillerato de ciencias y letras. Profesional y técnico: ofrece 4 modalidades de bachillerato.
- Tercer nivel de educación superior **postmedia no universitaria y universitaria**: No universitarios o estudios técnicos, con una duración de 2 o 3 años. Universitarios o licenciaturas, con una duración de 4 o 5 años. Posgrados y doctorados, con una duración de 1 o 2 años.

El subsistema no regular se basa en acciones específicas adecuadas a las características de los estudiantes no incluidos o que no han tenido oportunidad de ingresar en el ámbito de la educación regular. Lo conforman:

- Educación inicial o preescolar (de 0 a 5 años).
- Educación para **jóvenes y adultos**: Básica o de alfabetización, primaria y premedia (desde los 16 a los 20 años). Media y suplementaria, también incluye **la educación especial** (a partir de los 21 años).
- Educación particular, impartida por instituciones privadas supervisadas por el Ministerio de Educación.

El [informe](#) elaborado por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) para la Educación la Ciencia y la Cultura, define la estructura del sistema educativo panameño en todos sus aspectos.

Cobertura sanitaria

El sistema sanitario panameño es en su mayor parte público, pero incluye también

una parte privada:

- La parte pública está constituida por dos organismos, cada uno de los cuales cuenta con su propia red de prestadores de servicios sanitarios: El **Ministerio de Salud** (MINSA) ([enlace a su página web](#)), que es el órgano rector de la política sanitaria. La **Caja de Seguro Social** (CSS) ([enlace a su página web](#)), que es la entidad subordinada del MINSA encargada de la Seguridad Social de los trabajadores y de sus familiares.
- La parte privada está constituida por clínicas, médicos y compañías aseguradoras a los que se paga directamente por cada servicio prestado.

La legislación panameña establece que toda la población tiene que tener acceso a los servicios sanitarios, ya sea a través del MINSA o de la CSS. En principio, el MINSA está obligado a atender a toda la población que no disponga de seguro médico en razón de su trabajo, caso en que el servicio es prestado por la CSS, tanto al mismo trabajador como a sus familiares. Sin embargo, no hay una clara distinción entre ambas redes, la del MINSA y la de la CSS, y tampoco hay un sistema de identificación actualizado para los afiliados a la CSS, por lo que, en la práctica, los afiliados y sus beneficiarios hacen uso de cualquiera de ellas sin distinción, sobre todo por el hecho de que la red del MINSA cubre la mayor parte del país y, según de qué lugar se trate, es la única existente.

Los afiliados al sistema sanitario público pueden ser de dos tipos:

- **Obligatorios**, que son todos los trabajadores del sector público y privado.
- **Voluntarios**, que son los trabajadores de organismos internacionales y misiones diplomáticas, trabajadores menores de edad y otras personas, que, por no ser trabajadores, no están sujetos al régimen obligatorio.

Para tener afiliación a la CSS, el trabajador tiene que ser afiliado por su patrón dentro de los seis primeros días hábiles, contados a partir de su contratación, en esta oficina:

Caja de Seguro Social

- Departamento de Filiación
- Edificio Bolívar. Vía Transístmica, puerta 108, planta baja
- +507 503 20 95

La documentación que hay que presentar para la afiliación se puede encontrar enumerada [aquí](#). Es preciso tener en cuenta que la afiliación a la CSS está sujeta en todos los casos a un examen médico previo. Si durante este examen se detecta una enfermedad cuyo tratamiento puede generar un coste excesivo, la afiliación puede ser rechazada. En este caso, el interesado tendrá que acudir a los servicios del MINSA o a la sanidad privada.

Con respecto a la atención sanitaria a los turistas, el Gobierno de Panamá les garantiza un seguro gratis de 30 días. Este seguro, prestado por un consorcio de compañías aseguradoras privadas, cubre la hospitalización y los gastos médicos a consecuencia de lesiones provocadas por accidente o enfermedad contraída en territorio panameño con un coste máximo de 7.000 dólares y hasta 40.000 dólares en caso de que sea necesario recurrir a un traslado internacional. El único requisito exigido para poder hacer uso de este seguro es haber entrado en el país por el

[Aeropuerto Internacional de Tocumen](#) (enlace a su página web) y presentar el pasaporte al llegar al centro médico.

Información sobre trámites

Apertura de cuenta bancaria

Cuenta bancaria y empresa

Las personas extranjeras que quieran abrir una cuenta bancaria en Panamá tendrán que dirigirse a cualquier oficina bancaria del país para formular la solicitud. Si bien pueden variar en función de la entidad bancaria, los documentos más habituales que normalmente se exigen para efectuar este trámite son: Para residentes en Panamá:

- Cédula de identificación personal (acredita la condición de residente en Panamá).
- Carta de referencia bancaria (de un banco local o extranjero).
- Una cantidad mínima para la apertura de la cuenta (varía en cada entidad).

Para personas en trámite de obtener la residencia:

- Pasaporte vigente.
- Acreditación de autorización de residencia en trámite.
- Carta de referencia bancaria (de un banco local o extranjero).
- Una cantidad mínima para la apertura de la cuenta (varía en cada entidad).

Se pueden abrir diversos tipos de cuentas bancarias a Panamá. Las más comunes son:

- Cuenta corriente. Utilizada por las operaciones bancarias más habituales. Algunos bancos requieren saldos mínimos.
- Cuenta de ahorro. Habitualmente genera intereses para sus titulares. Está orientada al ahorro, no al tráfico económico diario.

Mediante este [enlace](#) se puede acceder a información detallada sobre la apertura y el mantenimiento de cuentas bancarias en Panamá.

Registro de una empresa

En Panamá, de acuerdo con lo que prevé la Ley 32/1927, existen diversos tipos de figuras bajo las cuales se realizan operaciones mercantiles. Las más relevantes son:

- **Sociedad Anónima.** Constituida por dos o más personas, naturales o jurídicas. El capital social se articula mediante acciones, que podrán ser tanto al portador como nominativas. Los ingresos de la empresa provenientes de una fuente extranjera están exentos de imposición tributaria en el Panamá.
- **Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada.** Constituida por dos o más personas, naturales o jurídicas. No hay obligación de que el capital social

sea ingresado por los socios en el momento de constituirse la sociedad.

- **Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.** Constituida por una sola persona natural. El capital social puede estar integrado por bienes muebles, inmuebles o dinero. La persona transfiere parte de su patrimonio a esta entidad, limitando así su responsabilidad a los activos transferidos.

Inscripción en el registro de empresas

El acuerdo o pacto social de las sociedades o corporaciones debe contener, entre otros, los elementos siguientes:

- Nombre de la sociedad y tipo societario.
- Nombre y dirección de los suscriptores.
- Objeto social.
- Capital social, distribución de las acciones o participaciones.
- Duración de la sociedad (que puede ser perpetua).

Este documento se deberá presentar ante un notario público en Panamá a fin de que elabore la escritura pública correspondiente.

La escritura pública se tendrá que inscribir en la Sección de Personas Jurídicas Mercantiles del Departamento de Personas y Mercantil del Registro Público de Panamá. Se puede acceder al portal de este registro a través de este [enlace](#) . Asimismo, se pueden consultar los horarios y las direcciones de las sedes regionales del Registro Público del Panamá clicando [aquí](#) . Por último, desde este [enlace](#) se puede acceder a información detallada del proceso de inscripción en el citado registro.

Una vez formalizada la inscripción en el Registro Público del Panamá, se deberá realizar una segunda inscripción en el llamado Registro Único de Contribuyentes (RUC), que otorga una identificación tributaria a cualquier persona natural o jurídica que realiza una actividad económica. La inscripción en el Registro Único de Contribuyentes se realiza en las administraciones provinciales de la Dirección General de Ingresos o vía on-line en la [página web](#) de este órgano.

Desde este [enlace](#) se puede acceder a información sobre la documentación necesaria para inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes.

Una vez realizada la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, este órgano suministrará al solicitante el llamado Dígito Verificador, un dígito interno de control utilizado en los procesos de recaudación y fiscalización del Autoridad Nacional de Ingresos.

Información sobre trámites

Sistema público de intermediación

Recursos de apoyo al empleo

En Panamá, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral ([MITRADEL](#)) es el órgano rector de la política de ocupación y a través del Servicio Público de Empleo ([SERPE](#)) ofrece los servicios de intermediación laboral. Sus principales objetivos son:

- Agilizar el contacto entre empleadores y demandantes de ocupación.
- Descentralizar los servicios con el fin de facilitar el acceso al mayor número de ciudadanos con respecto a los procesos de intermediación.
- Proporcionar información sobre el mercado de trabajo desde su red de oficinas.
- Coordinar acciones con el sector productivo que conduzcan a la creación de ocupación.

¡Importante! Los extranjeros residentes con permiso de trabajo vigente tienen acceso a los servicios que ofrece el SERPE, tal y como se indica en el apartado "Beneficios que ofrece el SERPE a las empresas" en su página [web](#).

Convenios sobre prestaciones sociales

Actualmente, no existe ningún convenio en vigor con la Seguridad Social española, por lo que no se puede "exportar" la prestación de desempleo (lo cual sólo se permite cuando el desplazamiento del trabajador es a un país de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o Suiza). Consecuentemente, tampoco se reconoce cualquier otro derecho relacionado con estas cuestiones (prestaciones de jubilación, invalidez, muerte y supervivencia, etc.) que no tenga su origen en la propia legislación panameña.

Dada esta situación, se **recomienda** contar con un seguro privado si se desea viajar a Panamá y permanecer más tiempo de los 30 días que el Estado garantiza la asistencia sanitaria de urgencia a los turistas.

Profesiones reguladas

Se considera regulada aquella profesión en que una norma delimita las atribuciones y/o las competencias que solo puede desempeñar un profesional que dispone del título o certificado exigido, que supera la prueba de aptitud o que acredita, según el procedimiento establecido, los requisitos que permiten la concesión o la autorización administrativa que da acceso al ejercicio de la profesión.

En caso de que se trate de una acreditación documental y el título o certificado no haya sido expedido en el país de destino, habrá que presentarlo legalizado (ve al apartado [Legalización de documentos oficiales](#)), traducido (ve al apartado [Traducción jurada de documentos](#)) y, si procede, homologado (ve al apartado [Homologación de títulos](#)).

En el caso concreto de Panamá, es necesario tener en cuenta que hay una serie de profesiones en las cuales se exige, como primer requisito, disponer de la nacionalidad panameña. Puedes consultar las condiciones para ejercer una determinada profesión en Panamá accediendo a la norma que la regula desde cualquier buscador de Internet. Para hacerlo, es recomendable utilizar palabras clave como Panamá y el nombre de la profesión. A continuación, se enumera una lista orientativa de algunas de las principales profesiones que han sido reguladas: enfermería, barbería y cosmetología, odontología, ingeniería y arquitectura, ciencias agrícolas, farmacia, quiropráctica, nutrición, medicina, psicología, asistente médico, contabilidad, periodismo, laboratoristas, relaciones públicas, fonoaudiología

(logopedia) y audiometría, economía, trabajo social, medicina veterinaria, fisioterapia, radiología médica, derecho, asistente dental, sociología y química.

Información sobre trámites

El contrato de trabajo

Información laboral básica

El contrato de trabajo puede ser escrito o verbal. Una prestación de un trabajo en condiciones de subordinación jurídica o de dependencia económica tiene los mismos efectos que un contrato suscrito (artículos 62 a 72 del Código de Trabajo [CT]).

El contrato de trabajo puede ser:

- Tiempo indefinido (art. 77 CT).
- Tiempo definido: tiempo inferior a un año. Constancia por escrito de la duración (art. 74 y 75 CT).
- Por obra determinada: hasta que finalice la obra (art. 76 CT).

Información general

Puedes consultar la página [web](#) del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral de Panamá.

Edad y salario mínimos

Edad mínima para trabajar

Como norma general, la edad mínima para trabajar son los 14 años (art. 83 CT). Tampoco pueden trabajar los menores de 15 años que no hayan completado la instrucción primaria (art. 117 CT).

- Jornada máxima de 6 horas diarias para los menores de 14 a 16 años.
- Jornada máxima de 7 horas diarias para los menores de 16 a 18 años.

Los menores de 18 años no pueden realizar trabajos considerados peligrosos (art. 118 CT), tampoco podrán realizar trabajo nocturno (entre las 18.00 y las 8.00 horas) ni realizar horas extraordinarias (art. 120 CT).

Los menores entre 12 y 14 años pueden ser trabajadores domésticos, y realizar trabajos ligeros, previa autorización del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (art. 123 CT). En todo caso, el empresario el hade hacer ir a un centro de educación hasta que complete la escuela primaria.

Salarios y remuneraciones

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo nº 293, de 22 de diciembre de 2015, los diferentes salarios mínimos por hora se fija según la región, la actividad económica, el puesto de Trabajo y la dimensión de la empresa.

Para la fijación del salario mínimo, el territorio nacional se dividió en dos regiones, integradas por distritos y no por provincias.

En este [enlace](#) encontrarás toda la información, tanto de los importes de los

salarios mínimos como de los distritos que integran cada región.

Información general

Puedes consultar la página [web](#) del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral de Panamá

Jornada, vacaciones y permisos

Jornada de trabajo

Con respecto a la jornada laboral, regulada en los artículos 30 a 38 CT, conviene puntualizar que el día se divide en los periodos de trabajo siguientes:

- Diurno: de 6.00 en 18.00. La jornada máxima diurna es de 8 horas, y la semana laborable correspondiente es de 48 horas.
- Nocturno: de 18.00 en 6.00 La jornada máxima nocturna es de 7 horas, y la semana laborable correspondiente es de 42 horas.

La duración máxima de la jornada mixta es de 7 horas y media, y la semana laborable respectiva de 45 horas.

Horas extraordinarias

Sobre las horas extraordinarias (arts. 33, 35 y 36 CT), hay que tener presente que no se pueden realizar en los trabajos que, por su naturaleza, sean peligrosos o insalubres. Los menores de 16 años no pueden realizar horas extraordinarias.

- Las horas extras realizadas en periodo diurno se retribuyen con un recargo del 25%.
- Las horas extras realizadas en periodo nocturno o cuando fueran una prolongación de la jornada mixta iniciada en periodo diurno, se retribuyen con un recargo del 50%.
- Las horas extras realizadas en una prolongación de la nocturna o de la jornada mixta iniciada en periodo nocturno, se retribuyen con un recargo del 75%.

No se pueden realizar más de 3 horas extraordinarias al día, ni más de 9 a la semana. Las horas extraordinarias que superen estos límites serán remuneradas con un 75% de recargo adicional, sin perjuicio de las sanciones que pueda corresponder imponer al empresario.

Vacaciones y días festivos

Las vacaciones se encuentran reguladas en los artículos 52 a 54 CT. Los principales rasgos característicos son:

- El trabajador tiene derecho a un descanso anual remunerado.
- La duración es de 30 días por cada 11 meses continuados de trabajo, a razón de 1 día por cada 11 días al servicio del empresario.
- El pago es de un mes de salario cuando la remuneración se haya convenido por meses, y de 4 semanas y un 1/3, cuándo se haya pactado por semanas.
- Cuándo se trate de trabajadores pagados por hora o por día se dividirá el total de la remuneración ordinaria y extraordinaria, que haya recibido el trabajador en los últimos 11 meses de servicio por el número de jornadas ordinarias

servidas.

De acuerdo con el art. 46 CT son días de descanso obligatorio por fiesta o luto nacional: el 1 y el 9 de enero, el martes de carnaval, el viernes santo, el 1 de mayo, el 3 de noviembre, el 10 y el 28 de noviembre, el 8 y el 25 de diciembre y el día de toma de posesión del presidente titular de la República.

El trabajo realizado en estos días festivos se retribuye con un recargo del 150% sobre los salario de la jornada ordinaria (art. 49 CT).

Permisos

Embarazo. La mujer embarazada solo puede ser despedida de su puesto de trabajo por causa justificada y previa autorización judicial. La trabajadora embarazada disfrutará de descanso forzoso retribuido durante las 6 semanas que preceden el parto y las 8 siguientes al parto. En ningún caso el periodo de descanso total será inferior a 14 semanas, pero si hubiera retraso en el parto, la trabajadora tendrá derecho a que se le concedan, como descanso remunerado, las 8 semanas siguientes.

Lactancia. Las madres dispondrán, en el puesto de trabajo, de 15 minutos cada 3 horas, o ½ hora dos veces al día durante el trabajo, para alimentar al hijo.

Información general

Puedes consultar la página [web](#) del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral de Panamá

Afiliación a la Seguridad Social y despido

Seguridad social

Los cuatro programas que componen el sistema de seguridad social llamado **Caja de Seguro Social** son: Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), Enfermedad y Maternidad, Riesgos Profesionales y Administración y Gestión.

Sobre los trámites que gestiona la Caja de Seguro Social y el Directorio de ámbito nacional, hallarás información en este [enlace](#).

Recientemente se ha creado una herramienta tecnológica, el **SIFE** relativa al sistema de ingresos y prestaciones económicas. Este instrumento que se pone al servicio de empresarios públicos y privados, domésticos y de los asegurados, a fin de que interactúen a través de Internet y puedan realizar telemáticamente desde la empresa o desde casa las transacciones de sus trabajadores mediante la firma digital.

Servicio público de ocupación/despido

El **Servicio Público de Empleo de Panamá**, SERPE, dispone de una bolsa electrónica de intermediación laboral.

Con respecto a la finalización de la relación laboral, se encuentra regulada en los artículos 210 a 229 CT.

De acuerdo con el art. 213 CT el despido se tiene que producir por alguna de las causas previstas en la ley. Las causas que facultan a la empresa para despedir se

agrupan en tres grupos: A) De naturaleza disciplinaria (16 motivos); B) De naturaleza no imputable (7 motivos); C) De naturaleza económica (3 motivos).

De acuerdo con el art. 222 CT el trabajador puede extinguir voluntariamente su contrato sin causa, pero con un preaviso (notificación por escrito y firmada) de 15 días, y si es trabajador técnico, con una anticipación de 2 meses.

Sobre las cuantías de indemnización por extinción de contratos de carácter indefinido, hay que consultar el artículo 225 CT.

La Caja del Seguro Social no prevé **prestaciones por desempleo** propiamente dichas. Sin embargo, se mantiene el derecho a los servicios y a las prestaciones médicas al asegurado y a sus beneficiarios, hasta 3 meses después de finalizar la relación laboral y hasta 1 año, en caso de que con anterioridad acreditara 180 cotizaciones mensuales en su cuenta individual.

Agencias privadas de colocación Las principales agencias de colocación de Panamá son:

[Agencia de empleos Human Solutions Panamá](#)

[Arka](#)

[Empleos Amilesa](#)

Otras páginas web también interesantes son:

[Ecade](#)

[Tecoloco](#)

[Konzerta](#)

[CompuTrabajo](#)

[Mastrabajo](#)

[Encuentra24](#)

[Infojobs](#)

[Currantes Sin Fronteras](#)

[Expat Blog](#)

Información general Podéis consultar la página [web](#) del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral de Panamá.

Derechos sindicales

El sistema de negociación que diseña el CT se basa en los principios de libertad sindical y potenciación de la negociación colectiva voluntaria. En este sentido se reconoce la facultad de constituir sindicatos sin necesidad de autorización, y se

reconoce la facultad de constituir federaciones y confederaciones.

La legislación laboral permite la negociación colectiva tanto en el ámbito de la empresa como en el sectorial y también en el gremial. En la práctica, la negociación colectiva es desarrollada fundamentalmente por la empresa, incluso en los casos en que participa un sindicato de sector.

La regulación de la huelga se encuentra en los artículos 475 a 519 del CT. Tal y como se define, tiene que ser un abandono temporal del trabajo en una o más empresas, acordado y ejecutado por un grupo de 5 o más trabajadores de acuerdo con la Ley.

Por otra parte, también dispones de un [estudio de la Organización Internacional del Trabajo](#) (enlace al documento) en el que se analiza la negociación colectiva en Panamá (pág. 9 a 15).

Información general

Puedes consultar la página [web](#) del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral de Panamá.

Información sobre trámites

Convenios bilaterales

Sistema de autorizaciones

No existe ningún convenio de doble nacionalidad entre Panamá y España.

En cualquier caso se aplica el principio de reciprocidad en todo lo relativo al acceso de los ciudadanos españoles a la nacionalidad panameña.

Tampoco existe ningún convenio que afecte al sistema de autorizaciones de residencia y trabajo.

Si existe un [acuerdo sobre supresión de visados](#) entre España y Panamá con fecha de resolución 14 de junio de 1982, atendiendo al cual:

- Los ciudadanos españoles que estén provistos de pasaporte válido, pueden entrar y permanecer en Panamá, en calidad de turistas, sin necesidad de visado consular, por un periodo no superior a 3 meses.
- En el caso de que los ciudadanos españoles que han entrado en Panamá sin el correspondiente visado consular deseen permanecer más de 3 meses, deberán solicitar la autorización correspondiente a las autoridades de Panamá en el país, autorización que estas autoridades pueden conceder o no.

Visado de entrada para turismo

Los ciudadanos españoles no necesitan visado para entrar en el país y pueden permanecer como turistas por periodos no superiores a tres (3) meses. Es imprescindible disponer de:

- Pasaporte con una vigencia superior a 6 meses.
- Carta de solvencia bancaria (expedida por tu banco).

- Billete de avión de salida del país.

Accederás a más información visitando la página de [la Embajada de la República de Panamá](#) .

No obstante, si la entrada en el país tiene por objeto establecerse, puedes solicitar el cambio de categoría migratoria a que hacen referencia los artículos 18 (residencia temporal) y 20 (residencia permanente) del Decreto ley nº. 3, de 22 de febrero de 2008.

Autorización para estudiar

Para ingresar en Panamá con la intención de cursar estudios no hace falta visado. Los estudios tendrán que ser reglados a tiempo completo, de cualquier nivel, en centros públicos o privados, pero siempre que sean reconocidos por el Ministerio de Educación panameño.

Tipo de autorización: permiso de residente temporal por razones de educación, de una duración de un año de acuerdo con el artículo 155 del Decreto Ejecutivo nº. 320 que reglamenta el Decreto Ley núm.3 que crea el Servicio Nacional de Migración y dicta otras disposiciones, que podrá ser prorrogado por el Servicio Nacional de Migración hasta un máximo de seis (6) años, además de la documentación requerida, es preciso acreditar la superación de los créditos del año anterior.

Puedes solicitarla al Servicio Nacional de Migración.

La documentación básica de carácter personal que hay que presentar es:

- Copia del pasaporte en vigor, debidamente compulsada por un notario público de Panamá.
- Certificado de antecedentes penales del país de origen.
- Certificado médico expedido dentro de los tres meses anteriores a la solicitud.
- Pago de la tasa correspondiente a favor del Tesoro Nacional.
- Declaración jurada de antecedentes personales.
- Acreditación de medios económicos suficientes para la manutención durante la estancia.

Accederás a información sobre requisitos y toda la documentación que hay que presentar para la obtención del **permiso temporal por razones de educación**, clicando en este [enlace](#) .

Características orientativas:

- Este permiso es exclusivo para estudiar y por lo tanto no autoriza a trabajar, excepto las prácticas profesionales requeridas por el centro.
- La matrícula tiene que ser de todas las asignaturas correspondientes al plan de estudios, en horario diurno o, previa certificación del centro, excepcionalmente en horario nocturno.

- Este tipo de permiso comporta afiliación al registro de extranjería.

Autorización para trabajar por cuenta propia

Los ciudadanos españoles que ingresen en Panamá **para el ejercicio de actividades económicas o profesionales**, pueden acceder directamente a la categoría de **residente permanente**, de acuerdo con lo que prevé el [Decreto ejecutivo 416, de 13 de junio de 2012](#) .

La solicitud se formulará directamente ante el Servicio Nacional de Migración.

El Servicio Nacional de Migración otorgará a los extranjeros solicitantes un permiso provisional de residencia de dos años, con su respectivo documento de identificación. Transcurrido este periodo, los interesados pueden solicitar la permanencia, si cumplen los requisitos que la ley y los reglamentos establecen (art. 21 del [Decreto ley núm. 3, de 22 de febrero de 2008](#)).

La documentación básica que es preciso presentar es:

- Copia del pasaporte en vigor, debidamente compulsada por un notario público de Panamá.
- Certificado de antecedentes penales del país de origen (con apostilla de La Haya).
- Certificado médico expedido dentro de los tres meses anteriores a la solicitud.
- Pago de la tasa correspondiente a favor del Tesoro Nacional.
- Declaración jurada de antecedentes personales.

Características orientativas:

- Dependiendo del tipo de inversión se requerirá otra documentación más concreta.
- El Gobierno fijará las cantidades mínimas a invertir que tendrán que acreditar los extranjeros que deseen obtener esta autorización.

[Enlace](#) a información y requisitos para solicitar la autorización de residente permanente en calidad de ciudadano nacional de países específicos que mantienen relaciones amistosas, profesionales, económicas o de inversión con la República del Panamá

Además, de acuerdo con el [Decreto ejecutivo 140, de 2 de agosto de 2012](#) , los ciudadanos españoles titulares de una autorización de residencia permanente del tipo indicado en el párrafo anterior, pueden obtener una autorización de trabajo de carácter indefinido.

La solicitud de la autorización de trabajo indefinida se realizará ante el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

El Gobierno de Panamá aprobó la [Ley 5, de 11 de enero de 2007](#) , por la que se agiliza el procedimiento de apertura de empresas. Crea el sistema [panama@emprende](#) , en el cual se le otorga validez jurídica y es donde se recoge toda la información del *Aviso de Operación*, figura creada para que sea el único procedimiento requerido para inicial una actividad comercial o industrial en el país.

En este [enlace](#) hallarás toda la información que da el Gobierno panameño sobre cómo crear, paso a paso, una empresa así como todos los requisitos necesarios.

Autorización para trabajar por cuenta ajena

La autorización necesaria para poder realizar actividades remuneradas por cuenta ajena como extranjero contratado por empresas panameñas, ya sea en calidad de trabajador ordinario o como experto o técnico, entre otros, es la de residente temporal por razones laborales.

Los ciudadanos españoles no necesitan visado para efectuar la entrada en Panamá. Una vez en el país y durante el periodo de vigencia de la estancia legal se puede solicitar el cambio de categoría migratoria con el fin de obtener la autorización de residencia temporal por razones laborales. La solicitud de residencia temporal por razones laborales debe ser presentada por el representante legal del empleador delante del Servicio Nacional de Migración.

La documentación básica que afecta al trabajador es:

- Copia del pasaporte en vigor, debidamente compulsada por un notario público de Panamá o acompañada de certificación de la Misión Diplomática de Panamá en España.
- Certificado de antecedentes penales del país de origen (con la apostilla de La Haya).
- Certificado médico expedido dentro de los tres meses anteriores a la solicitud.
- Pago de la tasa del depósito correspondiente a favor del Tesoro Nacional.
- Declaración jurada de antecedentes personales.

En relación con la documentación relativa a la parte laboral, necesaria para la obtención del **permiso temporal por razones laborales**, hay que determinar, en primer lugar, el tipo de contrato laboral y de empresa contratante, entre otros elementos. Entre otras posibilidades:

- Si quien contrata es un organismo oficial: [enlace](#) a requisitos de permiso temporal por razones laborales en caso de que el empleador sea un organismo oficial.
- Si la empresa contratante es asimismo contratada por el Gobierno: [enlace](#) a requisitos de permiso temporal por razones laborales en caso de que el empleador sea una empresa contratada por el Gobierno.
- Si la empresa que contrata es una empresa privada y el personal extranjero contratado como personal ordinario no supera el 10% de la plantilla. [Enlace](#) a

requisitos de permiso temporal por razones laborales en caso de que la empresa que contrata sea una empresa privada y el personal extranjero contratado como personal ordinario no supere el 10% de la plantilla.

- Si el trabajador contratado lo es como técnico o experto, siempre que no supere el 15% del personal especializado de la plantilla. [Enlace](#) a requisitos de permiso temporal por razones laborales en cas de que el trabajador contratado lo sea como técnico o experto, siempre y cuando no supere el 15% del personal especializado de la plantilla.

No obstante, la tipología de autorizaciones de residencia temporal por razones laborales es muy extensa. Para más detalles, es preciso que consultes los requisitos exigidos para obtener la autorización que se adapte a tu caso concreto: [enlace](#) a la web donde figura la relación general de los diversos permisos que se pueden obtener.

[Enlace](#) a la página web del organismo encargado de la administración, supervisión, control y aplicación de las políticas migratorias en Panamá: el Servicio Nacional de Migración.

Con carácter general, la solicitud debe ser presentada por el empleador (art. 241, Decreto ejecutivo nº. 320).

Autorización para residir sin trabajar

Los ciudadanos españoles pueden obtener una autorización de residencia permanente para residir sin trabajar en Panamá siempre y cuando puedan acreditar la compra de bienes inmuebles por un determinado valor, la constitución de un depósito en cualquier banco de licencia general en Panamá o una situación mixta entre las dos anteriores.

No obstante, la tipología de autorizaciones de residencia permanente para residir sin trabajar es diversa. Para más detalles, [consulta los requisitos exigidos para obtener la autorización que se adapte a tu caso concreto](#).

Identificación como extranjero

¿Quién?

¿Dónde?

¿Cuándo?

¿Cómo?

Tribunal Electoral

carné de migración

Oficinas de la Dirección General de Cedulación

Requisitos:

- [En caso de permanencia definitiva](#)
- [En otros supuestos](#)



Panamá

24/23
20 d' agost de 2019

Existe un registro de Extranjería en el que el extranjero que solicite alguna categoría migratoria de residente temporal o permanente tiene la obligación de registrarse, así como de actualizar sus datos.

moncat.gencat.cat

“La informació que es proporciona a través d'aquest web és de caràcter merament informatiu, per aquest motiu MónCat declina qualsevol responsabilitat derivada de possibles errors, manca d'actualització, així com de l'ús que es faci de la informació publicada en aquest portal. MónCat revisa periòdicament l'actualitat de la informació publicada al portal, però atès que aquesta depèn en cada cas de l'administració i/o país que n'és competent, sempre s'ofereixen els enllaços a les webs oficials que s'han utilitzat com a font, recomanant el seu ús per contrastar i confirmar que la informació segueix sent actual i vigent.”